



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

ACTA DE LA SESIÓN Nº 2 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 24 DE FEBRERO DE 2022

Hora de celebración: 19:00 horas

Lugar: Salón de Plenos Casa Consistorial.

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

Bertarutzen diren Jaun-Andreak/Señoras/es Asistentes:

Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:

- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna

Zinegotziak/Representantes:

- D. RUBÉN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. ANA GOROSPE LARREA (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. IRUNE MUGURUZA MENDARTE (EAJ-PNV) andrea

- D. JOAQUIN ARRATIBEL SEGURA (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. MARÍA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR(EH Bildu) jauna

- D. JON GAUNA BORREGUERO (EH Bildu) jauna

- D. OIER ARBINA VADILLO(EH Bildu) jauna

- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA(EH Bildu) andrea

- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA(EH Bildu) andrea

Idazkaria/Secretaria:

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

Bertarutzen ez direnak/Ausentes:

Asistentzia zuriztatzen dute :

En Agurain, a 24 de febrero de 2022, siendo las 19:00 horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Sainz Lanchares se reúnen en el Salón de Plenos las/los miembros de la corporación que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citadas/os previamente todas/os las/los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial. Como consecuencia del COVID-19, la colocación de las/los representantes en el Salón de plenos se realiza guardando las distancias establecidas por la normativa.



- *Por el Alcalde se manifiesta que antes de empezar con el contenido del orden del día, le gustaría lanzar un mensaje de solidaridad con el pueblo de Ucrania y añade que esta mañana, cuando estaban viendo a los niños y niñas de Agurain en Lardero, esa alegría, se estaba acordando de lo que esta mañana ha podido pasar con los niños y niñas Ucranianas, sin perjuicio de declaraciones de condena o cualquier otra cosa que se pueda hacer, y ya que hoy ha empezado ese conflicto, pues sí que le apetece que quede constancia que se han acordado de esa situación y mandar un mensaje de solidaridad para el pueblo ucraniano.*

Declarado abierto el acto por el Sr. alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria:

1. - APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 27 DE ENERO DE 2022.

Conocido el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2022, mediante entrega de copia a los miembros de la corporación, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

* Se acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el acta y que se transcriba en el libro de actas correspondiente.

2. - DECRETOS DE ALCALDÍA

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuaren 2021eko abenduaren 31ko 300/2021 zenbakia eta 2022ko urtarrilaren 24ko 7/2022tik 2022ko otsailaren 16ko 22/2021 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta del decreto de alcaldía nº 300 dictado el 31 de diciembre de 2021 y de los decretos de alcaldía del 7/2022 al 22/2022, dictados del 24 de enero de 2022 al 16 de febrero de 2022, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

- Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

3. - 2022/1 ZK. AURREKONTU-ALDAKETA / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2022

Visto el expediente de Transferencia de Crédito nº 1/2022, relativo a transferencias de crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto municipal.

Considerando que, según informa la secretaria-interventora, el expediente se ajusta a los requisitos exigidos en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades locales, y a lo establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.



Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada el día 15 de febrero de 2022.

* Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Transferencia de Crédito nº 1/2021 entre las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan. El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas, siendo el Acuerdo firme y ejecutivo sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Minoración	Crédito Final
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Sociedad Deportiva Salvatierra	20.000,00	1.603,00	18.397,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de baloncesto Agurain	7.500,00	423,00	7.077,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club atlético Santa María	1.800,00	88,00	1.712,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club deportivo Luzatzen	800,00	25,00	775,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de aikido Takemusu	800,00	800,00	0,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de natación Agurain	800,00	410,00	390,00
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de taekwondo Hezi eta Hazi	1.300,00	100,00	1.200,00
430.480.000	Bono-Agurain	13.000,00	2.600,00	10.400,00

Total transferencias negativas: 6.049,00 €

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Crédito inicial	Incremento	Crédito Final
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas:	1.400,00	198,00	1.598,00



	- Club fútbol-sala Oriamendi-Lezao			
341.481.002	Subvenciones a asoc. deportivas: - Club de hockey Muskerrak	2.000,00	3.251,00	5.251,00
430.481.014	Subvención a Acicsa	5.000,00	2.600,00	7.600,00

Total transferencias positivas: 6.049,00 €

4.- ERAIKINAK GARBITZEKO KONTRATUA / CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS

4.1- Revisión precios servicios de limpieza de edificios y locales públicos del Ayto Agurain

VISTO. - El contrato formalizado en fecha 23 de noviembre de 2017 por el Ayuntamiento de Agurain y la empresa SAMSIC IBERIA, S.L.U. para la prestación del servicio de limpieza de edificios y locales públicos del Ayuntamiento de Agurain, y con fecha de inicio 1 de diciembre de 2017.

VISTO. - Que en su cláusula cuarta del contrato se establece que "En cuanto a la revisión de precios del contrato se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

VISTO. - Que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su estipulación 6 se establece que la fórmula a aplicar en la revisión, será la correspondiente al 85% de la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo en la C.A.P.V. del año natural anterior. El documento que justifique esta variación deberá ser aportado junto con la solicitud de revisión.

VISTO. - El escrito presentado por SAMSIC IBERIA, S.L.U., fechado por error en fecha noviembre de 2022, en el que solicita la actualización de tarifas en el contrato de prestación de los servicios de limpieza de Edificios y Locales públicos del Ayuntamiento de Agurain.

Teniendo en cuenta que la competencia de la presente contratación es del pleno, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto. - el informe de Secretaría.

VISTO.- el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios de fecha 15 de febrero de 2022,

* Se acuerda por unanimidad proceder a la revisión de precios del contrato formalizado por el Ayuntamiento con la empresa SAMSIC IBERIA, S.L.U. el 23 de noviembre de 2017, para la prestación del Servicio de Limpieza de Edificios y Locales Públicos del Ayuntamiento de Agurain, a partir de diciembre de 2021, cuyo importe mensual asciende a 15.699,45 €, más IVA del 21%.



5.- ENERGIA ELEKTRIKOAREN HORNIDURA KONTRATATZEA (EBAZPENA) / CONTRATACIÓN SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA (RESOLUCIÓN)

Visto. – Que por Secretaría se da cuenta del incumplimiento, por parte de las empresas adjudicatarias, del acuerdo marco para el suministro del eléctrico para los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable.

Visto.- el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2020, por el que se adjudica el acuerdo marco para el suministro eléctrico para los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable, adjudicándose el contrato de suministro para el periodo anual siguiente, a la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y fijándose las condiciones generales de adjudicación y ejecución de los sucesivos contratos que se suscriban con las seleccionadas en virtud del acuerdo marco.

Resultando que en el citado acuerdo plenario figuran seleccionadas como adjudicatarias del acuerdo marco las siguientes empresas:

- 1 EDP CLIENTES, S.A.
- 2 ENDESA ENERGIA S.A.U.
- 3 IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, SA
- 4 AURA ENERGIA, S.L.
- 5 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, SA

Visto. - el Decreto de Alcaldía nº 279/2021, de 2 de noviembre, que resuelve iniciar expediente para la adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco adjudicado para el suministro eléctrico de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable para el periodo anual de 25 de enero de 2022 a 25 de enero de 2023. Se dispone asimismo remitir invitación a las empresas seleccionadas en el acuerdo marco para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por medios electrónicos de la Resolución, procedan a presentar su propuesta económica, que se ejecutará con sujeción a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del acuerdo marco, desglosando el importe principal y el IVA aplicable.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la LCSP, las empresas que forman parte del acuerdo marco invitadas, están obligadas a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en los pliegos que rigen el acuerdo marco.

Resultando que habiéndose notificado las invitaciones a las empresas seleccionadas como adjudicatarias del acuerdo marco, ninguna de ellas ha presentado en tiempo y forma la correspondiente propuesta económica, incumpliendo la obligación de su presentación para la adjudicación del contrato basado en los términos fijados por el acuerdo marco, obligación expresamente indicada en las invitaciones notificadas.



Resultando que el incumplimiento de la obligación de presentar ofertas por parte de las empresas que resultaron seleccionadas y suscribieron el acuerdo marco, supone un incumplimiento de la obligación principal del contrato, que constituye causa de resolución del contrato por incumplimiento culpable de las empresas seleccionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, cuya declaración cabe efectuarse, previa concesión de audiencia a las empresas interesadas en los términos del artículo 191 de la LCSP.

Resultando que estando vigente el acuerdo marco, procede incoar expediente para la resolución contractual por incumplimiento culpable del contrato de acuerdo marco para el suministro eléctrico para los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain de origen 100% renovable, frente a las empresas adjudicatarias que han incumplido la obligación de presentar ofertas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 190, 191, 211 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás normativa de aplicación.

Considerando que por la comisión informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios se ha dictaminado favorablemente por unanimidad iniciar el expediente administrativo para la resolución del acuerdo marco citado.

Visto. - el expediente,

- Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. - Iniciar expediente administrativo para la resolución del acuerdo marco adjudicado para el suministro eléctrico de los servicios y dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Agurain de origen 100% por incumplimiento imputable a las empresas adjudicatarias de la obligación principal del contrato de formular la proposición económica a la que les obliga la suscripción del acuerdo marco.

Se inicia procedimiento por incumplimiento contractual culpable a las siguientes empresas:

- 1 EDP CLIENTES, S.A.
- 2 ENDESA ENERGIA S.A.U.
- 3 IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.
- 4 AURA ENERGÍA, S.L.
- 5 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.

SEGUNDO. - Conceder a las empresas previamente relacionadas un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la notificación por medios electrónicos de la presente Resolución, para que formulen cuantas alegaciones consideren oportunas y aporten cuantos documentos o informaciones estimen pertinentes.



TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a las interesadas comunicándoles que frente al mismo, al tratarse de un acto de mero trámite no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las acciones que estimen oportunas.

6. - SEADen 46. URTEURRENEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALAREN PROPOSAMENA / PROPUESTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 46º ANIVERSARIO DE LA RASD

Vista. – La propuesta de declaración institucional presentada el 31 de enero de 2022 con motivo del 46ª Aniversario de la creación del Estado Saharaui, y que dice lo siguiente:

SEADen 46. URTEURRENEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALAREN PROPOSAMENA

Egun batzuk barru, **2022ko otsailaren 27an**, saharar herriak Saharako Estatuaren (Saharako Errepublikari Arabiar Demokratikoa - **RASD**) sorreraren 46. Urteurrena ospatuko du.

46 urtez Mendebaldeko Sahara okupatu eta saharar herria borrokatu ondoren, egoera konpondu gabe dago oraindik, eta, bai lurralde okupatuetan bizi diren biztanleek, bai Tindufeko errefuxiatuen kanpamentuetan bizi direnek, giza eskubideen urraketak pairatzen dituzte, eta Marokoren okupazioaren pean edo babes-kanpalekuetan bizitzera behartuta daude.

Testuinguru horretan, Nazio Batuek Fronte Polisarioaren eta Marokoko Erresumaren arteko elkarrizketak desblokeatzeko egindako urratsak, zazpi urte baino gehiago daramatzatenak, zapuztu egin dira Idazkari Nagusiaren Ordezkaritza Pertsonalaren, Köhler jaunaren, dimisioarekin, Marokok etengabe xantaia egin duelako eta NBEko Segurtasun Kontseiluko kide diren herrialdeek ez dutelako ekintzarik egin. **Köhler jaunak dimisioa eman zuenetik ia bi urte eta erdi igaro ondoren, NBEko idazkari nagusiak Staffan de Mistura diplomatiko italiar-suediarra izendatu zuen, 2021eko azaroaren 1ean, ordezkaritza pertsonal berri gisa. Mistura jaunak 2022ko urtarrilean bira bat hasi du eskualdean, Fronte Politikoaren eta Marokoren arteko bakeprozesua berpizteko asmoz.**

Marokoko Erresumaren eta Fronte Polisarioaren arteko negoziazioei berrekiteko ahaleginak babesten baditugu ere, 1975etik dirauen Mendebaldeko Saharako gatazkaren bi aldeok, **biziki deitoratzen dugu De Mistura jaunak Marokoko Erresumak**



okupatutako Lurralde Ez Autonomoa bisitatu ez izana, erabat blokeatuta baitago 2015etik aurrera edozein ikuskapen independenterako, baita NBEko Giza Eskubideetarako Goi Komisarioaren Bulegorako ere.

Jakina da Mendebaldeko Saharako lurralde okupatuetan MINURSOren (Nazio Batuen Erreferendumerako Misioa Mendebaldeko Saharan) ardura ez dela oraindik sahararren giza eskubideen zaintza. Gainera, su-eten akordioaren amaieraren ondorioz, Marokoren okupazioaren pean bizi diren sahararrek bizi duten egoera oso kezkarria da, asko gogortzen ari delako.

Izan ere, okupatutako Mendebaldeko Saharan giza eskubideen urraketak ez du etenik 1975etik. Baina 2020ko azaroaren 13an sua eten zenetik, 29 urtez indarrean egon zena, Marokoko okupazio-indarrek beren presentzia militarra eta paramilitarra areagotu dute, sahararren oinarrizko eskubideen urraketak areagotuz, eta egoera izugarri okertu zaie. Etxebizitzetan indarrez sartzen dira, eta biztanleak atxilotu, mehatxatu, eta torturatu egiten dituzte.

Auzo osoak benetako ghetto bihurtu dira, Marokoko indarren etengabeko zaintzapean, eta haien helburu nagusia giza eskubideen defendatzaileak eta okupazio-indarren aurkako disidentzia-ahotsak isilaraztea da. Hori guztia bere Herriak autodeterminaziorako eta independentziarako dituen eskubide legitimoak defendatzeagatik, Nazio Batuek aitortuta.

Gurutze Gorriaren Nazioarteko Batzordeak ez du inolako interesik erakutsi Marokoko segurtasun-zerbitzuetako kide askok Sultana Jayaren familiari (Bojador okupatuan) etengabe, gau eta egun, egiten dioten jazarpenarekiko. Emakume babesgabeen familia batekin izandako ankerkeria horrek, zeinak eguneroko eraso fisikoez, irainez eta bestelako laidoez gain, ikusten duen nola bere etxebizitza, sarbide guztietan likido zikin eta toxiko batez kutsatu duten Marokoko poliziek.

Nazioarteko araudi gehienek delitutzat jotzen dute arriskuan dagoen pertsonari ez laguntzea.

Era berean, Europar Batasunak eta Marokok arrantzaren arloan lortutako akordioari dagokionez, Europako Justizia Auzitegiaren epaia albiste eta aurrerapen garrantzitsu gisa hartu zen. Epaia horren arabera, "Marokoko Erresumak Mendebaldeko Sahararen gainean duen subiranotasuna ez dute onartzen ez Europar Batasunak ez haren estatu kideek, ezta, modu orokorragoan, NBEk ere". Hala ere, eta epaia horren aurka, 2019ko otsailaren 13an, Europako Parlamentuak Marokoko Erresumaren eta Europar Batasunaren arteko akordio negoziatua onartu zuen, zeinak legez kanpo okupatutako Mendebaldeko Sahararen lurraldea barne hartzen duen.



Oso une konplexua bizi dugu, EBrentzat estrategikoa den eskualde baten egonkortasuna seriooki mehatxatzen duena, Saharako Herriaren eta Fronte Polisarioaren pazientzia ahuldu nahi duena, eta Europar Batasuneko Justizia Auzitegiaren epaiaren aurkako egitate burutuen politika inposatu nahi duena.

EBko Auzitegi Nagusiak Fronte Polisario/EBko Kontseiluaren gaietan emandako epaiak (2021eko irailaren 29a) baliogabetu egin zuten EB-Maroko akordio ekonomikoak Mendebaldeko Saharara hedatzea.

EBko Justizia Auzitegiak hainbat epai eman zituen (C-104/16 P; C-266/16), merkataritza eta arrantza liberalizatzeko akordioak ezin zitzaizkiola Mendebaldeko Saharari aplikatu iritzita, "Saharako Herriaren baimena" lortu ez zuelako. Baldintza hori itunen autodeterminazio-printzipiotik eta eragin erlatibotik eratorritakoa da, Mendebaldeko Sahararen estatus bereizia "autonomia ez den lurraldea" delako.

Mendebaldeko Saharako Herriaren ordezkari den aldetik, Fronte POLISARIOaren aldeko azken bi epai horiek eragin handia izango dute EBk Marokorekin dituen harremanetan, eta Marokoren eta Fronte POLISARIOaren arteko gatazkarik zabalenean parte hartzea ekarriko dute.

Oro har, epai horiek berretsi egin dute EB bereizteko politika saihestezina; izan ere, politika horren bidez, legez behartuta dago Mendebaldeko Saharako lurraldea Marokorekin dituen akordioetatik kanpo uztera. Hori funtsezko bi alderditan oinarritzen da. Lehenengoa, Mendebaldeko Sahararen estatusa da, Marokoko lurralde "bereizi eta desberdin" gisa (eta EBk aldi berean Marokok lurraldearen gainean duen subiranotasuna ez onartzeko duen betebeharra). Bigarrena, Mendebaldeko Saharako herriaren baimena lortzeko beharra da, bere lurraldearekin lotutako akordioak egiten direnean.

Marokoko Erresumak, bere aldetik, bere itsas eremua mugatzen duten bi legeren onarpena sustatu du parlamentuan, eta horrekin urratu egin du NBEren Itsas Zuzenbideari buruzko Konbentzioan ezarritakoa, jurisdikzio-urak hedatuz bere lurraldeuretatik 12 miliatara, Ekonomia Eremu Esklusibotik 200 miliatara eta Plataforma Kontinentaletik 350 miliatara, eta kontuan hartuta arau horrek urratu egiten duela nazioarteko zuzenbidea eta bereziki larria dela Sahara Lurraldea.

Erabaki horrek beste ezegonkortasun- eta probokazio-faktore bat sartzen du Mendebaldeko Saharako gatazkan, saharar herriari bere lurraldearen gainean aitortutako eskubide legitimoak alde batera utzita, eta, gainera, bere aberastasunen eta baliabide naturalen espoliazioa areagotuta.



Gaur abiatzen da nazioarteko zuzenbidearen urraketa nabarmenen aurrean eraginik ez izateak eta potentzia okupatzailearekin, Marokorekin, lankidetzaz politiko eta ekonomikoak zigorrik gabe ez uzteko aro bat. Gaur inoiz baino gehiago, Espainiari eta Europar Batasunari gatazkan dituzten erantzukizunei aurre egin diezaietela eskatzeko unea da. Estatu espainiarraren kasuan bereziki, deskolonizatzeko dagoen azken lurralde afrikarraren (Mendebaldeko Sahara) potentzia administratzailea baita.

Era berean, oso beharrezkoa da misio instituzional desberdinen lana, lurralde okupatuetan sahararren aldeko adierazpen-, bilera-, elkartze- eta manifestazioeskubideen urraketa larriak egiaztatzeko, eta Nazio Batuen ebazpenak betetzeko eta giza eskubideak errespetatzeko exijitzeko.

Horregatik guztiagatik:

BERRESTEN dugu Fronte Polisarioa dela Saharako Herriaren ordezkari legitimoa eta bakarra, NBEk eta nazioarteko komunitateak hala onartuta.

Berrito **SALATZEN** dugu Marokok Mendebaldeko Saharan duen presentzia legez kanpoko dela, eta ezin duela eragin juridiko edo politikorik izan saharar Herriak autodeterminaziorako eta independentziarako duen eskubidea kaltetzeko.

BAIEZTATZEN dugu Mendebaldeko Sahara Lurralde Ez Autonomoa dela, Nazioarteko Zuzenbidearen menpekoa, inoiz ez da Marokoko Erresumakoa izan, eta, horregatik, Mendebaldeko Sahararen legez kanpoko okupazioa bertan behera uzteko eta Saharako Herriak autodeterminaziorako duen eskubidea gauzatzea ahalbidetzeko exijitzen diogu.

Erreferentziazat **JOTZEN DUGU** Auzitegi Nazionaleko Zigor-arloko Salako Osoko Bilkuraren autoa, Espainiari buruzko erabakia hartzen duena Mendebaldeko Saharako iureko potentzia administratzaile gisa.

Marokoko Erresumari **EXIJITZEN** diogu saharar preso politikoak eta kontzientziako presoak berehala aska ditzala eta kontrolatzen dituen espetxeetan giza eskubideen urraketak eten ditzala, presoan osotasun fisikoa eta psikikoa bermatuz. Era berean, elkartasuna adierazten diegu haien familiei.

ERABAT GAITZESTEN dugu Marokoko Gobernuak bere itsas eremua Mendebaldeko Saharari zuzenean eragiten dioten uretan ezartzeko hartutako aldebakarreko erabakia, Nazio Batuen Erakundearen Itsas Eskubideei buruzko Konbentzioan adierazitakoa eta Marokok onartu duena urratuz.



Europar Batasuneko Justizia Auzitegiak Mendebaldeko Saharan Marokoko Gobernuak emandako epaiak gorabehera, baliabide naturalen espoliazioa **SALATZEN DUGU**, eta zonaldean jarduten duten enpresei nazioarteko zuzenbidearekiko eta sahararren eskubideekiko errespetua exijitzen diegu, interesatuei (enpresei eta herrialdeei) Saharako Herriaren ordezkari legitimoarekin, Fronte POLISARIOAREKIN, negoziazioei ekiteko eskatuz.

Berriro **GOGORARAZTEN** diegu eurodiputatuei 2019ko otsailaren 12an Europako Parlamentuan Marokorekin arrantza akordioaren alde bozkatu izana, Mendebaldeko Sahara barne, legez kanpokoa izango dela EBko Justizia Auzitegiaren epaia ez errespetatzeagatik. Horregatik, bat egiten dugu akordio horren aurka egiten diren kanpainenkin, Marokok Mendebaldeko Sahararen gaineko subiranotasunik ez duela gogorarazten baitute.

Marokoko Erresumaren eta Europar Batasunaren arteko arrantza-akordio horren onarpena **SALATZEN** dugu. Akordio hori Europako Parlamentuak onartu zuen otsailaren 12an, eta Mendebaldeko Sahara barne hartzen du, Saharako Herriaren eta Fronte Polisarioaren onespenerik ez izan arren.

Nazio Batuen Erakundeari **ESKATZEN** diogu lehenbailehen susta dezala Mendebaldeko Saharako gatazkaren konponbide justu eta behin betikoa, eta irtenbide hori erreferenduma eginez saharar herriaren autodeterminazio-eskubidea praktikara eramatea da. Eta Nazio Batuen Erakundeak Genevan duen Giza Eskubideen Kontseiluari eskatzen diogu Mendebaldeko Sahararako Giza Eskubideen errelatore bat izenda dezala.

Mendebaldeko Saharan bizi den egoera larria ikusita, MINURSOk bere funtzioak zabaltzeko **ESKATZEN** dugu berriro. Hori dela eta, Nazio Batuen Erakundeari eskatzen diogu misioari ahalmena eman diezaiola Marokok okupatutako lurraldeetan sahararren giza eskubideak zaintzeko eta babesteko.

Europar Batasunari **EXIJITZEN** diogu Marokoko Erresumarekiko lehentasunezko akordioan ezarritako giza eskubideak errespetatzeko klausula gauzatzeko.

Emakume Sahararren Batasun Nazionalarekin (UNMS) dugun lankidetzaren politikoa **INDARTZEN** dugu, errefuxiatuen kanpalekuan betetzen duten paper erabakigarri eta funtsezkoagatik. Eta, aldi berean, giza eskubideen urraketaren biktimak diren eta Marokok okupatutako lurraldeetan desagertutako emakumei erreferentzia berezia egiten dieten ikusezintasun-egoerari buruzko deialdia egiten dugu.



Euskal erakunde publikoei **ESKATZEN** diegu Tindufeko kanpalekuetan dauden errefuxiatuei eta lurralde okupatuetao sahararrei laguntza solidarioa eta humanitarioa ematen jarraitzeko eta areagotzeko.

Espainiako Estatuak Mendebaldeko Saharako egoerarekin duen erantzukizun legal eta politikoaz jabetuta, dei egiten diogu Espainiako Gobernuari:

1.- OFIZIALKI ADIERAZI DEZALA “Madrilgo Akordioak” erabat deusezak direla eta, adierazpen horrekin bat etorriz, saharar herriak bere autodeterminaziorako duen eskubide legitimoa defendatzeko beharrezkoak diren ekimen politiko guztiak sustatuko dituela.

Espainiako Estatuak ofizialki aitortzen du Madrilgo Akordioak, 1975eko azaroaren 14an sinatuak, ez zuela Lurraldearen gaineko subiranotasuna transferitu, eta ez ziela sinatzaileei potentzia administratzailearen izaera eman. Baldintza hori, Espainiak berak bakarrik, ezin du bere kabuz transferitu, eta, beraz, ez luke aldatuko Mendebaldeko Saharak nazioartean duen deskolonizatzeke dagoen lurralde ez-autonomo gisa duen izaera.

2.- Espainian Fronte Polisarioaren Ordezkaritzari estatus diplomatikoa **EMATEA**, aharako Herriaren ordezkarri bakar eta legitimoa den aldetik, NBEk hala onartuta. Era berean, RASDa aitortzeko eskubidea.

3.- Saharako errefuxiatu-kanpalekuetan dagoen egoera humanitario larriaren aurrean, lankidetzeta eta laguntza humanitarioa **AREAGOTZEA**, bai errefuxiatuen kanpalekuetan, bai lurralde liberatuetan, kezkaz egiaztatu baita Espainiako Lankidetzeta Agentziaren ekarpenak murriztu egin direla azken urteotan. Era berean, Mendebaldeko Sahararako Europako funtsen gehikuntzan eragitea.

4.- Enpresa publiko eta pribatuek nahitaez errespetatu eta aplikatu behar dituzten EBko Justizia Auzitegiaren epaiak, derrigortzat **DEKLARATZEA**. Mendebaldeko Saharako lurraldean, itsasoan eta lehorrean baliabide naturalak esploratzea eta ustiatzea saharar herriarekin adosteko oinarria ezartzen dutenak.

5.- Marokoko Erresumak Mendebaldeko Saharako lurralde okupatuetao giza eskubideak zorrotz errespetatzeko **EXIJITZEA**, eta bertan behera uztea sahararrek jasaten dituzten eskubide-urraketak. Eta, era berean, eskatzen diogu aktiboki lan egin dezala Nazio Batuetan eta Europar Batasunean, MINURSOk bere eginkizunak zabal ditzan Mendebaldeko Saharan giza eskubideak betetzen direla ikuskatu eta zaintzeko.

Azkenik, euskal gizartearen eginkizunari dagokionez, honako hau adierazten dugu:



Gure esker ona **ADIERAZI** nahi diegu saharar herriaren adiskidetasunaren alde egunero elkartasunean eta gizartean lan egiten duten elkarte eta talde solidarioei, haien helburu bakarra saharar herri senidearentzat etorkizun aske bat lortzea baita.

Oporrak Bakean haurren harrera-programaren funtsezko garrantzia **AITORTZEN** dugu, saharar eta euskal familien arteko elkartasunaren eta afektu- eta urbiltasun harremanen adierazle nagusia baita.

Adierazpen instituzional hau hona bidaltzea **proposatzen dizuegu**:

- Nazio Batuetako idazkari nagusia
- Genevako Giza Eskubideen Kontseilua
- Europako Batzordea
- Espainiako Gobernua
- Espainiako Errege Etxea
- Fronte POLISARIOAREN Euskadiko Ordezkaritza
- Marokoko Gobernua

PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 46º ANIVERSARIO DE LA RASD

Dentro de unos días, el **27 de febrero de 2022**, el pueblo saharauí conmemorará el 46º aniversario de la creación del Estado saharauí (la República Árabe Saharaui Democrática – **RASD**).

Tras 46 años de ocupación del Sáhara Occidental y lucha del pueblo saharauí, la situación sigue sin solucionarse y, tanto la población residente en los territorios ocupados como quienes viven en los campamentos de personas refugiadas de Tinduf, ven vulnerados sus derechos humanos, siendo obligadas a vivir bajo la ocupación marroquí o en campamentos de refugio.

En este contexto los pasos dados por Naciones Unidas para desbloquear las conversaciones entre el Frente Polisario y el Reino de Marruecos, paralizadas desde hacía más de siete años, se han visto frustrados con la dimisión del Enviado Personal del Secretario General, Sr. Köhler, debido a la actitud intransigente y de chantaje permanente por parte de Marruecos y a la falta de acción de los países miembros del Consejo de Seguridad de la ONU. **Tras casi dos años y medio desde la dimisión del Sr. Köhler, el Secretario General de la ONU designó al diplomático italo-sueco Staffan de**



Mistura, el 1 de noviembre de 2021, como su nuevo Enviado Personal. El Sr. De Mistura ha iniciado durante enero de 2022 una gira por la región en un intento de resucitar el proceso de paz entre el Frente POLISARIO y Marruecos.

Aunque apoyamos sus esfuerzos para reanudar las negociaciones entre el Reino de Marruecos y el Frente Polisario, las dos partes del conflicto del Sáhara Occidental que dura desde 1975, **lamentamos profundamente que el Sr. De Mistura no haya visitado el Territorio No Autónomo ocupado por el Reino de Marruecos, que está completamente bloqueado a cualquier inspección independiente desde 2015, incluso para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU.**

Es sabido que en los territorios ocupados del Sáhara Occidental sigue sin ser responsabilidad de la MINURSO (Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental), la vigilancia de los derechos humanos de la población saharauí. Además, ante el fin del acuerdo de alto el fuego, la situación que viven los saharauís bajo la ocupación marroquí es sumamente preocupante por su endurecimiento.

En efecto, la violación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental ocupado no ha cesado desde 1975. Pero a partir de la ruptura al cese el fuego el 13 de noviembre de 2020, que había estado vigente durante 29 años, las fuerzas de ocupación marroquíes han aumentado su presencia militar y paramilitar incrementando las violaciones de los derechos fundamentales de la ciudadanía saharauí, con un dramático deterioro de su situación. Los domicilios son allanados y sus habitantes arrestados, amenazados, detenidos y torturados. Barrios enteros han sido convertidos en auténticos guetos bajo constante vigilancia de las fuerzas marroquíes, siendo su principal objetivo las defensoras y los defensores de los derechos humanos y las voces de disidencia contra las fuerzas de ocupación. Todo ello por defender los legítimos derechos de su pueblo a la autodeterminación e independencia, reconocidos por las Naciones Unidas.

El Comité Internacional de la Cruz Roja no ha mostrado el mínimo interés por el permanente acoso, día y noche, de numerosos efectivos de los servicios de seguridad marroquíes a la familia de Sultana Jaya, en Bojador ocupado. Este ensañamiento con una familia de mujeres indefensas, que además de las cotidianas agresiones físicas, insultos y otros agravios, han comprobado cómo su domicilio ha sido infectado, en todos sus accesos, por un fétido y tóxico líquido a manos de los policías marroquíes. **La no asistencia a persona en peligro sigue considerada por la mayoría de los reglamentos internacionales como delito.**

Asimismo, respecto al acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos en materia de pesca, fue recibida como una gran noticia y un avance esencial la sentencia del Tribunal Europeo de Justicia, que manifestó que “la soberanía del Reino de Marruecos sobre el



Sáhara occidental no está reconocida ni por la Unión Europea ni por sus Estados miembros ni, de manera más general, por la ONU”. Sin embargo, y contradiciendo dicha sentencia, en fecha 13 de febrero de 2019 el Parlamento Europeo aprobó el acuerdo negociado entre el Reino de Marruecos y la Unión Europea, acuerdo que incluye el territorio del Sáhara Occidental ilegalmente ocupado. Asistimos a un momento muy complejo que amenaza seriamente la estabilidad en una región estratégica para la UE y pretende socavar la paciencia del Pueblo saharauí y del Frente Polisario e imponer una política de hechos consumados, que contradicen la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Las sentencias del Tribunal General de la UE en los asuntos Frente Polisario / Consejo de la UE (29 de septiembre de 2021), anularon la extensión al Sáhara Occidental de los acuerdos económicos UE-Marruecos.

El Tribunal de Justicia de la UE había dictado varias sentencias (C-104/16 P; C-266/16), considerando que los acuerdos de liberalización comercial y pesquera no podían aplicarse al territorio del Sáhara Occidental, al no haber obtenido el “consentimiento del Pueblo saharauí”, un requisito derivado tanto del principio de autodeterminación como del efecto relativo de los tratados, dado el estatus separado del Sáhara Occidental como un “territorio no autónomo”.

Estas dos últimas sentencias a favor del Frente POLISARIO, como representante del Pueblo del Sáhara Occidental, tendrán implicaciones de gran alcance para las relaciones de la UE con Marruecos y determinarán su participación en el conflicto más amplio entre Marruecos y el Frente POLISARIO.

En términos más generales, las citadas sentencias han reafirmado la inevitable política de diferenciación de la UE, por la que está legalmente obligada a excluir el territorio del Sáhara Occidental de sus acuerdos con Marruecos. Esto se basa en dos aspectos fundamentales. La primera es el estatus del Sáhara Occidental como territorio "separado y distinto" de Marruecos (y el deber concomitante de la UE de no reconocer la soberanía marroquí sobre el territorio). La segunda es la necesidad de obtener el consentimiento del pueblo del Sáhara Occidental cuando se celebren acuerdos relacionados con su territorio.

El Reino de Marruecos de forma unilateral ha promovido la aprobación parlamentaria de dos leyes que delimitan su espacio marítimo, contraviniendo con ello lo establecido en la Convención sobre el Derecho del Mar de la ONU, ampliando las aguas jurisdiccionales en las 12 millas de sus aguas territoriales, las 200 millas de Zona Económica Exclusiva y las 350 millas de Plataforma Continental, y teniendo en cuenta que esta norma conculca el Derecho Internacional y es especialmente grave al incorporar el Mar Territorial del Sáhara Occidental.



Esta decisión introduce un factor más de inestabilidad y de provocación en el conflicto del Sáhara Occidental, ignorando los legítimos derechos reconocidos al pueblo saharauí sobre su territorio, agravándose además con el expolio de sus riquezas y recursos naturales.

Hoy se abre un ciclo en el que la inacción ante las flagrantes violaciones del derecho internacional y la colaboración política y económica con la potencia ocupante, Marruecos, no puede dejarlas impunes. Hoy más que nunca es el momento de exigir a España y a la Unión Europea que hagan frente a sus responsabilidades en el conflicto. Especialmente en el caso del Estado español, que ostenta la condición de Potencia Administradora del último territorio africano pendiente de descolonización, el Sáhara Occidental.

Asimismo, sigue siendo muy necesario el trabajo de distintas misiones institucionales, para constatar las graves vulneraciones en los territorios ocupados de los derechos de expresión, reunión, asociación y manifestación hacia la población saharauí y la exigencia de que se cumplan las resoluciones de Naciones Unidas y el respeto a los derechos humanos.

Por todo ello:

REAFIRMAMOS que el Frente Polisario es el legítimo y único representante del Pueblo saharauí, así reconocido por la ONU y la comunidad internacional.

DENUNCIAMOS, de nuevo, que la presencia marroquí en el Sáhara Occidental es ilegal y que no puede tener efectos jurídicos o políticos que menoscaben el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia.

CONSTATAMOS que el Sáhara Occidental es un Territorio No Autónomo, sometido al Derecho Internacional, que nunca ha pertenecido al Reino de Marruecos y por ello le exigimos que cese la ocupación ilegal del Sáhara Occidental y permitir el ejercicio del derecho del Pueblo saharauí a la autodeterminación.

CONSIDERAMOS de referencia el Auto del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, que se pronuncia sobre España como “Potencia Administradora *de iure*” del Sáhara Occidental.

EXIGIMOS al Reino de Marruecos que se produzca la inmediata liberación de los presos políticos y de conciencia saharauíes y que cesen las violaciones de derechos humanos en



las prisiones que controla, garantizando la integridad física y psíquica de los presos. Así como trasladamos la solidaridad con sus familias.

MOSTRAMOS el total rechazo a la decisión unilateral del Gobierno de Marruecos de establecer su espacio marítimo en aguas que afectan directamente al Sáhara Occidental, contraviniendo lo señalado en la Convención sobre Derechos del Mar de la ONU y que Marruecos ha aprobado.

DENUNCIAMOS el expolio de los recursos naturales, a pesar de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en el Sáhara Occidental por el Gobierno de Marruecos, y exigimos a las empresas que operan en la zona el respeto al derecho internacional y a los derechos de la población saharauí, instando a los interesados (empresas y países), a entablar negociaciones con el legítimo representante del Pueblo saharauí, el Frente POLISARIO.

RECORDAMOS nuevamente a los y las eurodiputados y eurodiputadas que su votación en el Parlamento Europeo el día 12 de febrero de 2019 a favor del acuerdo de pesca con Marruecos, que incluye al Sáhara Occidental, será ilegal por no respetar la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE. Y por ello nos sumamos a las campañas que se realizan contra el referido acuerdo y que recuerdan que Marruecos no tiene soberanía alguna sobre el Sáhara Occidental.

DENUNCIAMOS la aprobación de dicho acuerdo de pesca entre el Reino de Marruecos y la Unión Europea, aprobado por el Parlamento Europeo el 12 de febrero, y en el que se incluye el Sáhara Occidental, a pesar de no contar con la aprobación del Pueblo Saharaui y de su legítimo representante, el Frente Polisario.

INSTAMOS a Naciones Unidas a que promueva sin más dilación la solución justa y definitiva del conflicto del Sáhara Occidental, solución que pasa por llevar a la práctica el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí mediante la celebración del referéndum. E instamos al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra a que nombre a un Relator de Derechos Humanos para el Sáhara Occidental.

REITERAMOS la solicitud de que, a la vista de la grave situación que se vive en el Sáhara Occidental, la MINURSO amplíe sus funciones. Por ello INSTAMOS a Naciones Unidas a que dote a la Misión de la potestad para la vigilancia y salvaguarda de los derechos humanos de la población saharauí en los territorios ocupados por Marruecos.

EXIGIMOS a la Unión Europea que haga efectiva la cláusula de respeto a los derechos humanos establecida en el Acuerdo Preferencial con el Reino de Marruecos.



REFORZAMOS nuestra cooperación política con la Unión Nacional de Mujeres Saharaui (UNMS), por el papel fundamental y decisivo que desarrollan en los campamentos de la población refugiada. Y a la vez hacemos un llamamiento en relación con su situación de invisibilidad, víctimas de la violación de los derechos humanos y con especial referencia a las mujeres desaparecidas en los territorios ocupados por Marruecos.

INSTAMOS a las instituciones públicas vascas a continuar e incrementar el apoyo solidario y humanitario tanto a la población refugiada en los campamentos de Tinduf como a las y los habitantes saharauis de los territorios ocupados.

Conscientes de la responsabilidad legal y política que el Estado Español tiene con la situación en el Sáhara Occidental, hacemos un llamamiento al Gobierno de España para que:

1.- **DECLARE OFICIALMENTE** los Acuerdos de Madrid nulos de pleno derecho y, en consonancia con tal declaración, promueva todas las iniciativas políticas necesarias en defensa del legítimo derecho del Pueblo saharauí a su autodeterminación.

El Estado Español reconoce oficialmente que el Acuerdo de Madrid, firmado el 14 de noviembre de 1975, no transfirió la soberanía sobre el Territorio ni confirió a ninguno de los signatarios la condición de Potencia Administradora, condición que España, por sí sola, no puede transferir unilateralmente, no quedando afectada, por tanto, la condición internacional del Sáhara Occidental como Territorio No Autónomo pendiente de descolonización.

2.- **OTORGUE** un estatus diplomático a la Representación del Frente Polisario en España, como único y legítimo representante del Pueblo saharauí, así reconocido por la ONU. Asimismo, a que se reconozca a la RASD.

3.- **AUMENTAR** ante la grave situación humanitaria en los campamentos de población refugiada saharauí, la cooperación y la ayuda humanitaria, tanto en los campamentos de refugiados como en los territorios liberados al constatar con preocupación la reducción de las aportaciones de la Agencia Española de Cooperación en los últimos años. Asimismo, que se incida en el aumento de los fondos europeos para el Sáhara Occidental.

4.- **DECLARE** la obligatoriedad, para las empresas públicas y privadas, del respeto y aplicación de las Sentencias del Tribunal de Justicia de la UE que establecen la base sobre las que acordar con el pueblo saharauí la exploración y explotación de los recursos naturales en el territorio, marítimo y terrestre del Sáhara Occidental.



5.-**EXIJA** al Reino de Marruecos el escrupuloso respeto a los derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental y el cese de las vulneraciones de derechos que sufre la población saharauí. Y asimismo le instamos a que trabaje activamente, en el seno de Naciones Unidas y de la Unión Europea, para que la MINURSO vea ampliadas sus funciones también a la vigilancia y salvaguarda del cumplimiento de los derechos humanos en el Sáhara Occidental.

Por último, en relación con el papel de la sociedad vasca, manifestamos lo siguiente:

EXPRESAMOS nuestro agradecimiento a las asociaciones y colectivos solidarios y sociales que trabajan día a día unidos por la amistad con el pueblo saharauí y cuyo único fin es lograr un futuro en libertad para el hermano pueblo saharauí.

RECONOCEMOS la importancia fundamental del programa de acogida de niñas y niños “Oporrak Bakean”, máximo exponente de la solidaridad y de las relaciones de afecto y cercanía entre las familias saharauíes y vascas.

Os proponemos el envío de esta declaración institucional a:

- El Secretario General de Naciones Unidas
- El Consejo de Derechos Humanos de Ginebra
- La Comisión Europea
- El Gobierno de España
- La Casa Real de España
- La Delegación del Frente POLISARIO en Euskadi
- El Gobierno de Marruecos

Visto. – El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y diversidad.

* Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación aprobar la Declaración Institucional 46º Aniversario De La RASD y colgar la bandera en el balcón del Ayuntamiento.

Por el alcalde se indica que la bandera se pondrá desde el viernes 25, ya que el 27 de febrero cae en domingo.



6.- MARTXOAREN 8KO ADIERAZPEN INSTITUZIONALAREN PROPOSAMENA / PROPUESTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO.

Vista. - La propuesta de declaración institucional presentada por Eudel, con motivo del 8 de marzo de 2022 y que dice lo siguiente:

2022ko MARTXOAREN 8a DELA-ETA EREDUZKO ADIERAZPENA

Berdintasunaren Legea berritzea, berdintasunaren aldeko konpromisoa indartzea

Urtero bezala, martxoaren 8an, emakumeei historikoki usurpatu zaizkien eskubideak lortzeko egindako borroka anitzen esanahia gogora ekarri eta aldarrikatu nahi dugu. Borroka horiek, zalantzarik gabe, emakumeen bizitzako hainbat arlotan aurrerapen handiak lortzen lagundu dute, eta emakumeen elkarrekin eta mugimendu feministaren ekarpenik gabe ez ziratekeen posible izango. Norbanakoen, kolektiboen eta erakundeen arteko elkarlana da, nork bere eragin-eremutik abiatuta, indarrak

MODELO DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO 2022

Renovar la Ley de igualdad, fortalecer el compromiso por la igualdad

Como cada año, éste 8 de marzo, queremos recordar, recordar y reivindicar la significación de las múltiples y diversas luchas libradas en favor de la consecución de los derechos que históricamente les han sido usurpados a las mujeres. Luchas que, sin lugar a duda, han contribuido al logro de enormes avances en diversas áreas de la vida de las mujeres y que no hubieran sido posibles sin la contribución de las asociaciones de mujeres y del movimiento feminista. Un trabajo colaborativo entre personas individuales, colectivos e

batuz eta estrategiak partekatuz helburu bera izanik jomuga: emakumeen eta gizonen berdintasuna lortzea. Gaur egun ere, bide luzea dugu egiteko emakumeen eta gizonen arteko berdintasun eraginkorra lortzeko, eta, horregatik, ezinbestekoa da emakumeen eguna aldarrikatzen jarraitzea.

Esparru horretan, Eusko Legebiltzarrean Berdintasunerako 4/2005 Legearen Aldaketa onartzeari balioa eman behar zaio, berdintasunaren alde eta indarkeria matxistaren aurka jauzi kualitatiboa egitea ahalbidetuko duen arau-esparrua eraikitzeko testuinguru egokian sustraituta baitago.

Badakigu gaur egun gure herrian berdintasunarekin gero eta sentsibilizazio handiagoa duten herritarrak ditugula, emakumeenganako indarkeriaren aurkako neurriak gero eta gehiago eskatzen dituztenak. Horregatik, lege berri hau aukera bikaina da gizartearen aldarri horri eta erakundeek herritarren aurrean duten konpromisoari erantzun dion tresna bat emateko.

Berdintasunerako legearen aldaketa dator, zeinak berdintasun-politikak indartzea ekarriko duen, eta, beraz, gizarte bidezkoago eta berdinzaleago baterantz aurrera garamatzana.

Hori guztia emakumeen eta gizonen berdintasuna, giza eskubidea izateaz gain, demokrazian sakontzeko eta euskal gizarte kohesionatuagoa, inklusiboagoa eta sozialki eta ekonomikoki jasangarriagoa eraikitzeko behar estrategikoa dela sinetsita.



Eta gizarte gisa dugun erronka honetan, toki-erakundeok arau-esparru berriak dakarren erronka handiari ahalik eta erantzun onena emateko aukera dugu, betiere herritarrekin eta tokiko elkarte eta mugimendu feministarekin lankidetzan estuan.

instituciones, cada cual, desde su espacio de incidencia sumando fuerzas y compartiendo estrategias en favor del mismo objetivo: la consecución de la igualdad de mujeres y hombres. Aún hoy, tenemos un largo camino por recorrer en la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y por eso es imprescindible seguir reivindicando el día de las mujeres-

En este marco, es necesario poner en valor la aprobación en el Parlamento Vasco de la Modificación de la Ley vasca 4/2005 para la Igualdad, enraizada en el contexto idóneo para construir el marco normativo que posibilite dar un salto cualitativo en favor de la igualdad y contra la violencia machista.

Somos conscientes de que en nuestro pueblo contamos hoy en día con una ciudadanía cada vez más sensibilizada con la igualdad, cada vez más demandante de medidas en contra de la violencia hacia las mujeres. Por ello, esta nueva Ley es una oportunidad excelente para dotarnos de una herramienta que responda a este clamor social y al compromiso de las instituciones ante la ciudadanía

Estamos ante **una modificación de la ley para la igualdad que supone un fortalecimiento de las políticas de igualdad** y, por tanto, un avance hacia una sociedad más justa e igualitaria

Todo ello en el convencimiento de que la igualdad de mujeres y hombres, además de ser un derecho humano, es una necesidad estratégica para la profundización en la democracia y para la construcción de una

sociedad vasca más cohesionada, inclusiva y sostenible social y económicamente

Y en este reto como sociedad, las entidades locales tenemos la oportunidad de dar la mejor de las respuestas al gran desafío que supone el nuevo marco normativo, siempre en estrecha colaboración con la ciudadanía Toki entitateek berdintasunarekin eta emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea eraikitzearekin duten konpromisoa argia izan da. Azken 15 urteetan, eta 4/2005 Legeari erantzunez, Euskadiko udalak egiturak, aurrekontuak eta sarea sortuz joan dira Berdinsareatik, tokiko komunitateen eta euskal herritar guztien beharrei eta eskaerei erantzuteko. Aldi berean, beharrezkoa da aurrera egiten jarraitzea, hobetzen jarraitzea eta udalerriei, batez ere txikienei, erronka horiei aurre egiteko tresnak ematea.

Honako hauetan sakondu behar dugu: politika publiko guztietako berdintasunaren zeharkakotasunean; emakumeen ahalduztzean; zaintza-lanak ikusarazi, baloratu eta partekatuko dituen gizarte baten eraikuntzan; gizonak berdintasunean inplikatzean; pobrezia feminizazioa gutxitzean; emakumeen sexu-askatasunaren alde; eta hezkuntzan, emakumeentzako bizitza askea eraikitzeo balioak aldatzeko tresnarik eraginkorrena den aldetik.

Horregatik, martxoaren 8an, Aguraingo udalak konpromisoa hartu du berdintasunaren arloko politiken eta zerbitzuen diseinuan eta plangintzan aurrera egiteko, dagozkien/on jarraipen-eta ebaluazio-mekanismoak bultzatzeko eta indartzeko, bai eta arauak, jarraibideak eta gidalerroak egiteko ere, lege honetan eta lege hau garatzeko araudian ezarritakoa beren esku-hartze eremuetara zehazteko eta egokitzeko, eta behar diren baliabideak emateko.



Zehazki, konpromisoa hartu nahi dugu honako erronka hauetan pixkanaka aurrera egiteko:

- **Berdintasun-politikak garatzeko baliabide ekonomikoak, pertsonalak eta teknikoak** indartzea.

y las asociaciones y movimiento feminista locales.

El compromiso de las entidades locales con la igualdad y con la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres ha sido claro. En los últimos 15 años, y dando respuesta a la Ley 4/2005, los ayuntamientos de Euskadi se han ido dotando de estructuras, presupuestos y generando red desde Berdinsarea, para dar respuesta a las necesidades y demandas de las comunidades locales y del conjunto de la ciudadanía vasca. Al mismo tiempo, es necesario seguir avanzando, seguir mejorando y dotando a los municipios, especialmente a los más pequeños, de herramientas para hacer frente a estos retos.

Debemos profundizar en la transversalización de la igualdad en todas las políticas públicas; en el empoderamiento de las mujeres; en la construcción de una sociedad que visibilice, valore y comparta los trabajos de cuidado; en la implicación de los hombres en la igualdad; en la disminución de la feminización de la pobreza; en favor de la libertad sexual de las mujeres; y en la educación como el instrumento más efectivo para el cambio de valores en la construcción de una vida libre para las mujeres en todos ámbitos.

Por ello, éste 8 de marzo, el Ayuntamiento de Agurain se compromete a avanzar en el diseño y la planificación de políticas y servicios en materia de igualdad; en el

impulso y fortalecimiento de los correspondientes mecanismos de seguimiento y evaluación, así como en la elaboración de normas, instrucciones y directrices que concreten y adecuen a sus respectivos ámbitos de intervención lo establecido en esta ley y en su normativa de

- **Berdintasunaren aldeko lanean generoaren eta giza eskubideen** ikuspegia indartzea, bai eta Udaleko arloen arteko koordinazioan ere.

- **Administrazioko langileen berdintasunari buruzko barne-prestakuntza** bultzatzea, oinarritzko, derrigorrezko eta etengabeko **prestakuntza-plana** **progresiboki planifikatuz.**

- **Emakumeen aurkako indarkeria matxista mota guztien biktimei arreta emateko sistema** zabaltzea, gure eskumenen esparruan, **detekzio goiztiarreko sistemen hobekuntzan** aurrera eginez, **neurri guztien erdigunean biktimen eskubideak eta haien ahalduntzea kokatuz, eta biktimen erreparazio-eskubidearen aitorpena aintzat hartuz.**

- **Ikuspegi intersektionalaren** integrazioan aurrera egitea, emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloko esku-hartze publiko osoaren ikuspegi inspiratzaile gisa.

- **Herritarren sentsibilizazioan** sakontzea, gizartea kontzientziatzeko eta emakumeak ahalduntzeko kanpaina eta programa instituzionalak daudela bermatuz, bereziki gizonak eta haurrak.

- **Berdintasunaren aldeko eta emakumeak ahalduntzeko neurriak**



osotasunean garatzen jarraitzea, mugimendu feministaren parte-hartzea bultzatuz eta haien ekarpenak sartuz.

- **Erakundeen akordioak eta koordinazio-sistemak eta -protokoloak** hobetzea eta aldian-aldian eguneratzea.

desarrollo, así como a dotar de los recursos necesarios.

Concretamente, queremos comprometernos a avanzar paulatinamente en los siguientes desafíos:

- Reforzar **los recursos económicos, personales y técnicos** para el desarrollo de las políticas de igualdad.
- Fortalecer **el enfoque de género y de derechos humanos** en el trabajo a favor de la igualdad, así como en la coordinación entre las diversas áreas del Ayuntamiento.
- Impulsar **la formación interna en igualdad del personal de la administración mediante la planificación progresiva de un plan de formación** básica, obligatoria y permanente.
- Ampliar **el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista** contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en **la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.**

- Avanzar en la integración de un **enfoque interseccional** como enfoque inspirador de toda la intervención pública en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Martxoaren 8a dela-eta, herritar orori dei egiten diogu udalerrietan antolatutako mobilizazioetan parte har dezan!



- Profundizar en **la sensibilización ciudadana**, garantizando la existencia de campañas y programas institucionales de concienciación social, en particular a hombres y niños, así como al empoderamiento de las mujeres.
- Continuar desarrollando en su conjunto las **medidas para la igualdad y para el empoderamiento de las mujeres**,

favoreciendo la participación del movimiento feminista e incorporando sus aportaciones.

- Perfeccionar, y actualizar de manera periódica, **los acuerdos institucionales, así como los sistemas y protocolos de coordinación.**

Animamos a la ciudadanía a participar de las movilizaciones convocadas en los municipios con motivo del 8 de marzo

Visto. – Que se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2022: Renovar la Ley de igualdad, fortalecer el compromiso por la igualdad, en la Comisión de Servicios Sociales, Igualdad y Diversidad de 16 de febrero de 2022.

Visto. – Que por parte de EHBildu se solicitó la inclusión de los siguientes dos puntos, que se dejaron para pleno:

- Eguneko Arretarako Landa Zentroaren eredua eta funtzioamendua egokitzea/barrantolatzea eta/edo zabaltzea, identifikatutako beharrei erantzuteko eta lan-baldintzak duintzeko asmoz.
- Gure udalerriko/lurraldeko etxeko langileen egoera identifikatzea eta aztertzea (zerbitzu sozialen eta tokiko kolektiboen bidez), eta haien lan- eta bizi—baldintzak hobetzeko programa integralak abian jartzea, besteak beste: kontizientziazio kapainak, etxebizitzarako eta langileen erroldarako eskubidea bermatzeko ekimenak, aholku zerbitzuak martxan jartzea, etab.
- Adecuar/reorganizar y/o ampliar el modelo o funcionamiento del servicio Centro Rural de Atención Diurna, con el fin de dar respuesta a las necesidades identificadas y dignificar las condiciones de trabajo.
- Identificar y analizar la situación de las empleadas de hogar en nuestro municipio (a través de los servicios sociales y colectivos locales) y poner en marcha programas integrales para mejorar sus condiciones de trabajo y de vida: campañas de concienciación, iniciativas para garantizar el derecho a la vivienda y al padrón, puesta en marcha de servicios de asesoramiento, etc.

Visto. - Que se procede a la votación de la Declaración con el texto inicial, por parte de los miembros de la Corporación



- Se acuerda por unanimidad aprobar la Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo de 2022: Renovar la Ley de igualdad, fortalecer el compromiso por la igualdad

7. - DECLARACIÓN DE URGENCIA

- Se declara la urgencia del asunto por unanimidad de los miembros de la Corporación, y se incluye en el orden del día de la presente sesión:

7.1. - MOCIÓN SOBRE LA BANCA PRESENTADA POR PLATAFORMA DE PENSIONISTA DE AGURAIN EN EL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN EN EL PLENO DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 2022

Vista. - La moción presentada por la Plataforma de pensionistas de Agurain, con fecha de entrada de 7 de febrero de 2022.

Visto. – Que en Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada el 15 de febrero de 2022 se decidió dejar pendiente de estudio, no descartándose el que se pudiese incluir en el pleno, si se tenía tiempo de trabajarla y consensuarla.

Visto. - Que una vez analizada y trabajada la moción por el Equipo de Gobierno, se presenta en pleno el texto definitivo, acordado entre las partes.

Visto. – Que comparecen en el pleno dos personas en representación de la plataforma de pensionistas de Agurain, agradecen que se trate de urgencia el tema, y proceden a dar lectura de los siete puntos principales de la moción, para que el Ayuntamiento se posicione sobre ello.

Vista. - La exposición de motivos, se procede a la votación,

* Se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación aprobar el texto definitivo de la moción y trasladar el siguiente escrito a las partes interesadas:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Agurain, solicita a todas las entidades bancarias presentes en este municipio de Agurain, que se abra en las oficinas una ventanilla que garantice a toda la ciudadanía y de forma preferencial a los mayores de 65 años, el servicio presencial en las mismas durante toda la jornada laboral.

2. El pleno del Ayuntamiento de Agurain, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el municipio de Agurain, que en tanto existan restricciones de acceso a locales y/o se hayan de guardar medidas de distanciamiento interpersonal; dando cumplimiento a las mismas y a cualesquiera otras que sea preciso, se habilite en cada sucursal de la entidad, en que ello resulte materialmente factible, una sala de espera con las máxima cabida posible, o se instrumenten otras medidas, al objeto de evitar la



formación de colas de clientes a la intemperie en la calle dadas las inclemencias del clima.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Agurain, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el municipio de Agurain, a que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 19/2017 de 24 de noviembre, la Orden ECE/228/2019 de 28 de febrero y el Real Decreto

164/2019, de 22 de marzo, por los que se regulan las cuentas de pago básicas, en el nivel 1º con abono de comisión mensual y en el nivel 2º de gratuidad destinado a aquellos colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión financiera, hagan extensa difusión de dicha posibilidad y simplifiquen, la exigencia de documentación a aportar a quien solicite dichas cuentas.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Agurain, solicita a todas las entidades bancarias presentes en el municipio de Agurain, a que expidan a las personas mayores de 65 años que lo soliciten, las tarjetas de débito gratuitas, sin comisión alguna, sin sujeción a ninguna contrapartida de límites de utilización, ni requisitos de saldo determinado, importes mínimos de utilización, tendencias de otros productos bancarios o similares.

5. Teniendo en cuenta que en su actividad habitual, la banca ejerce unas funciones privadas de conformidad con sus clientes, tales como suscripción de un Plan de Pensiones, de un Fondo de Inversión, tenencia y gestión de un "paquete" accionarial, alquiler de una Caja fuerte... actividad que el cliente no se ve obligado a realizar. Pero a la vez ejerce unas funciones de carácter público en las que el "cliente" no concierne, sino que ineludiblemente tiene que aceptar la intermediación del banco sin otra alternativa, como son las de depositante, retirada de su propio dinero, abono de suministros imprescindibles tales como gas, electricidad ... abono de impuestos y tasas....

El Pleno del Ayuntamiento de Agurain, solicita al Banco de España a que establezca una nítida distinción de las funciones privadas y públicas que ejerce la banca y establezca la gratuidad de estas últimas o en su defecto una comisión mínima.

6. El pleno del Ayuntamiento de Agurain, solicita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa), así como al Banco de España, a que constituya una BANCA PÚBLICA, compatible con la Banca Privada existente, o en su caso, facilitar y garantizar que la cuenta básica funcione eficazmente y sea accesible, estableciendo tutorización y acompañamiento para todas las personas con rentas bajas o en situación de pobreza, facilitando también el acceso a los hogares monoparentales, a las personas con bajo nivel educativo y/o brecha digital, a las personas jóvenes, a las personas desocupadas, a las personas que tienen un nivel muy bajo de renta, y a la población de nacionalidad extra-comunitaria como grupos diana para las actuaciones de prevención del endeudamiento, financiables con el Fondo Social Europeo Plus.

7. El pleno del Ayuntamiento de Agurain, dará traslado de los acuerdos del 1 al 4 a todas las entidades bancarias presentes en este término municipal, así como a los organismos citados en los acuerdos 5 y 6.



A LOS GRUPOS (municipales-Juntas Generales) DE LOS DISTINTOS PARTIDOS Y COALICIONES CON REPRESENTACIÓN EN EL Ayuntamiento- Diputación DE AGURAIN

INTRODUCCIÓN: LA BANCA, OBJETO DE NUESTRA PREOCUPACIÓN

Los bancos. y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva. La liquidación de las Cajas de Ahorro en unos casos, su transformación en Bancos privados en otros y la absorción por estos últimos en otros, ha producido un grave detrimento en la atención a la ciudadanía. con especial incidencia sobre las personas mayores.

1- Cláusulas y prácticas abusivas

Las prácticas bancarias de la banca española plagadas de cláusulas abusivas, solo se han corregido en parte por la exigencia de la justicia europea. En un breve repaso de los últimos años nos encontramos con:

- El perjuicio de las llamadas cláusulas suelo.
- La aplicación de las cláusulas I.R.P.H., que han llegado a dar lugar a diferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.
- Las cláusulas de vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios, incluso con el impago de una sola cuota. luego corregido a partir de septiembre de 2.019.
- Los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir la hipoteca, junto a las abusivas comisiones de apertura de estas.
- Las Tarjetas Revolving que por el alto tipo de interés que pueden llegar a generar, han dado lugar a sentencias que han declarado la existencia de usura.
- La estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirles de reclamar, aun conociendo que la razón asistía al cliente.

2 - Una Banca que ha precisado del dinero público

Además de utilizar las prácticas abusivas vistas y ello de forma generalizada, una parte de la misma, para protección de sus depositantes ha tenido que ser apuntalada/rescatada con 65.000 millones de euros.

Cerrado el tercer trimestre de 2.021, conocemos que **el conjunto de la Banca Española**, (dato aportado por A.E.B) obtuvo un **beneficio atribuido de 11.156 millones de €** y el rendimiento del capital fue del 7,2% en el tercer trimestre.

3- Informatización y Digitalización de los procesos administrativos

A esta situación. se ha añadido también estos últimos años la informatización y digitalización de sus procesos administrativos, lo que ha llevado a la necesidad del uso de una tarjeta de débito o de crédito para poder movilizar tu propio dinero, con el abono adicional de crecientes comisiones bancarias por ello y a derivarte a que tengas que realizar cualquier gestión a través de internet.



Este camino de la mecanización ha traído la progresiva eliminación de la atención presencial directa, la reducción de horarios, eliminación de oficinas y disminución de personal. En muchas localidades menores. aquella oficina bancaria que aún quedaba cerró para siempre.

4- Cómo está afectando esto al ciudadano/a, obligado/a usuario/a del intermediario financiero que es el banco.

Indudablemente, está afectando a la ciudadanía en general. Drástica reducción de oficinas bancarias y de personal, así como de reducción de horarios de servicio al público.

Las colas en las calles ante las entidades bancarias, en las que quedan abiertas, son para sentir vergüenza.

Los ciudadanos/as del ámbito rural, donde antes había una oficina bancaria se ven obligados a desplazarse haya donde todavía siga existiendo.

Han pasado de pagarte por tener un cuenta con dinero a cobrarte por ella, y, en ocasiones, hasta por sacar tu dinero

Los incrementos en las comisiones bancarias afectan en principio al conjunto de la ciudadanía y la excepción, algunas hay, se instala en la paradoja de que precisamente es la persona con un mayor saldo en su cuenta, que más operaciones realiza y da más trabajo al banco, quien puede eludir o disminuir dichas comisiones. La banca siempre ha cobrado más a quien menos tiene, partiendo de que hay que tratar mejor a quien tiene mayor poder de negociación y de suponer que el pobre le genera más riesgo. Hoy no le interesan clientes pobres

Las prácticas y cláusulas abusivas que la Banca ha realizado y sigue realizando ha tenido y siguen teniendo como personas destinatarias a cualesquiera ciudadanos/as. Pero también es cierto que las ejecuciones hipotecarias han tenido y tienen como principales destinatarios/as a quienes por una u otra causa se encuentran en situaciones de mayor precariedad. y si bien este funcionamiento de la banca perjudica a la ciudadanía en general, ello se produce de forma más acusada en la población de más edad.

Las ya citadas colas de pie en las aceras y expuestas a las inclemencias del tiempo, esperando largo tiempo, resultan más perjudiciales, en general, para las personas de más edad.

También es la generación de personas mayores y ahí están/estamos los pensionistas, los más carentes de conocimientos informáticos.

Igualmente volvemos a ser las personas pensionistas, actuales y futuras, las víctimas de las publicaciones de análisis interesados, sesgados y tendenciosos sobre la inviabilidad del Sistema Público de Pensiones que efectúa la Banca y sus pregoneros para socavar la confianza en él y favorecer su negocio de ahorro previsor (seguros, planes de pensiones, EPSV...").

5) Y mientras esto ha ocurrido y sigue ocurriendo, cómo se comporta la Banca con sus propios empleados, y cómo lo hace con su oligarquía.



A la vista está, en cuanto puede prescindir de los primeros lo hace a través de las prácticas de extinción de contratos mediante Expedientes de Regulación de Empleo (E.R.E.).

En el año 2.021, la cascada de despidos a través de E.R.E. de extinción no ha parado (BBVA 2.725 despidos, Caixa Bank 6452 despidos, el Banco Sabadell, tras haber salido de su plantilla más de 1.800 empleados/as en el primer trimestre de 2.021, el día 15 de octubre, alcanzó un preacuerdo con su representación sindical, para la salida de otros 1.380 empleados/as. El 3 de diciembre se nos anuncia un principio de acuerdo entre UNICAJA y la mayoría sindical del Banco, para un ERE derivado de la fusión con Liberbank, que afectará a 1.513 empleados/as.

Y no olvidemos que estos despidos generan unas prestaciones de desempleo, contributivas y asistenciales en su caso, así como unas cotizaciones de seguridad social en los convenios especiales, dinero público, en definitiva, un nuevo rescate, aunque no se le llame así, a una Banca Privada que sigue obteniendo jugosos beneficios.

Lo anterior a la par que según el Informe de la Autoridad Bancaria Europea - EHA, en el año 2019 un total de 163 altos cargos de la banca española ganaron al menos un millón de euros aquel año y la remuneración media ascendió a 2,3 millones, la tercera más alta de Europa, solo superada por los banqueros de Liechtestein con 2.6 millones de media y los de Malta con 2.4 millones.

6 - Y el escándalo de la subcontratación de trabajos.

Y si ya el coctel de despidos masivos de empleados, con altos costes para el erario público y beneficios empresariales y escandalosas retribuciones para la oligarquía bancaria resulta escandaloso, para colmo nos encontramos que al menos alguno de los grandes bancos no solo "juega" con los puestos de trabajo de su personal en activo, sino que evitan la creación de empleo directo, con el subterfugio de la creación de empresas, con otro nombre, en las que contratan personal para hacer los mismos trabajos que en el propio banco, pero eso sí, sin sujeción al Convenio de la Banca y con palpable deterioro de las condiciones laborales.

7 - Las Oportunidades pérdidas

Se perdió la oportunidad de disponer de una Banca Pública (Bankia) cuyo rescate costó 22.424 millones de euros, de los que solo ha devuelto al Estado 3.302 millones de euros y una vez saneada es absorbida por CaixaBank.

Tras consumarse en fecha 26 de Marzo del presente año, la absorción de Bankia, el Estado que a través del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) era el primer accionista de esta entidad con una participación del 61,8% de su capital social, ve reducida ahora su participación en Caixabank al 16,11%, donde es el segundo accionista por detrás de Critería Caixa, participación que resulta irrelevante como ya quedó demostrado el pasado día 14 de Mayo, en la celebración de la Junta General de Accionistas de Caixa Bank, tras la absorción de Bankia.



De la misma forma que se está perdiendo la oportunidad de utilizar la SAREB (Banco Malo), para paliar, al menos en parte, la carencia de un parque público de vivienda en alquiler.

Con el perjuicio adicional derivado de la decisión de Eurostat de incluir a la Sareb dentro de este perímetro de deuda pública, lo que ha supuesto añadir 35,000 millones adicionales, con lo que ahora ya asciende al 122% del P.I.B.

8) Y qué decir de Kutxabank

Si ahora a comienzos de 2.022. nos pedirían a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Autónoma Vasca que contestásemos a la pregunta de si Kutxabank es o no un banco más, a buen seguro que la mayoría diríamos que, a juzgar por sus prácticas bancarias, efectivamente es un banco más.

Todo, o casi todo, lo que podamos decir, en cuanto a la banca en general, es aplicable a Kutxabank:

- Ha estado en sintonía con las prácticas bancarias de la banca plagadas de cláusulas abusivas, solo corregidas en parte por la exigencia de la justicia europea.
- Ha mantenido el criterio de no apearse de mantener las llamadas cláusulas suelo, y cuando se ha visto compelida a ello, ha seguido sin aceptar la devolución de cantidades reclamadas de fechas anteriores a las demandas.
- Recurrió al Supremo, sumándose al recurso de más de una treintena de entidades bancarias, contra la sentencia de noviembre de 2018 de la Audiencia Provincial de Madrid que estimó íntegramente el recurso de apelación interpuesto por Adicae y condenó a todos los bancos a devolver las cantidades indebidamente cobradas por las cláusulas suelo.
- Ha mantenido la aplicación de las cláusulas I.R.P.H., que han llegado a dar lugar a diferencias de hasta más de dos puntos en el tipo de interés aplicado.
- Siguió, hasta que no se vio obligado a cambiar de criterio por la posición del Tribunal Supremo a partir de septiembre de 2.019, la aplicación del vencimiento anticipado de los créditos hipotecarios con el impago de una sola cuota.
- Siguió el criterio general de mantener los cargos de gastos que no correspondían al hipotecado al constituir una hipoteca.
- No ha sido ajeno Kutxabank a las abusivas comisiones de apertura en los créditos hipotecarios.
- Tampoco es ajeno a la estrategia de obligar a usuarios/as a acudir a los tribunales para disuadirles de reclamar, aun conociendo que la razón asiste a los clientes.
- No destaca Kutxabank por un trato favorable a su clientela, en la escalada de incremento en las comisiones que está siguiendo la totalidad de la banca.
- Tampoco las vergonzosas colas a la intemperie para ser atendidos sus clientes y c1ientas, han sido ajenas a Kutxabank, provocadas en gran medida como consecuencia de la pandemia, sí, pero también por la reducción de oficinas y de personal. Unos 30.000 vascos/as residen a más de 5 Km. de un lugar donde puedan obtener efectivo. Además, con una particularidad, en Kutxabank las colas están más pobladas por la gente de más edad como consecuencia de la procedencia del banco como heredero de las antiguas cajas y de la mayor cuota de clientes/as que precisamente mantiene entre las personas mayores.



El papel que ejercían en el pasado las Cajas de Ahorro vascas antecesoras de Kutxabank como accionistas activos en los grandes proyectos empresariales de la C.A.V., se va diluyendo de forma progresiva y dando paso a la presencia de Fondos de Inversión sin ningún arraigo en nuestra población, que buscan el sanear en unos casos. mejorar en otros las finanzas de la empresa. por supuesto sin parar en medios en detrimento de las condiciones laborales, despidos. ERE. para llegado el momento adecuado. mejor en el corto plazo y nunca más allá del medio, dar "el pelotazo financiero"

El último ejemplo, por ahora, lo tenemos en el acuerdo de Kutxabank con Mas Móvil para desprenderse de la participación del 19.88% del capital que el banco tenía en Euskaltel.

El adelgazamiento de la cartera de participaciones de Kutxabank comenzó precisamente con el propio nacimiento del Banco en 2012, Y el paralelo nacimiento del Banco Central Europeo (BCE), nuevo supervisor bancario. En aquel momento la cartera de participaciones accionariales en empresas que no fuesen del propio grupo financiero vasco se situaba en torno a los 4.000 millones de euros. En la actualidad apenas llega a los 1.000 millones. El 9%, de participación en el Consejo de Administración de Iberdrola es ahora del 1%, corregido en parte por la reciente adquisición, no por Kutxabank, sino por la BBK. de un paquete de 620.000 títulos, con lo que eleva su inversión en la compañía eléctrica a un 1,7% del capital social de la misma. Las participaciones que hubo en NH Hoteles, Zeltia, Enagas, ACB, Natra, ya se liquidaron. La participación en Ibermática de la que se llegó a tener el control y en Ingeteam se han visto sensiblemente reducidas, como también se ha reducido la participación en C.A.F. Por ahora se mantiene la participación del 14.02% en Petronor.

Sí, hemos de decir que. desde el año 2.0 14, Y de forma continuada. Kutxabank lidera el ranking general de solvencia de la banca española y que salvo el afer, Kutxabank-Mario Fernández - Mikel Cabieces, que saltó a los medios de difusión en enero de 2.015, podemos hablar de un banco serio.

9) La Necesidad de una Banca Pública

Comenzábamos, en la introducción de la exposición de motivos que nos han llevado a preparar esta moción afirmando que: "los bancos, y antes también las cajas de ahorro, prestan un servicio público y cumplen la función de intermediarios financieros para facilitar la actividad económica y productiva.

Dicho lo anterior, no podemos olvidar, que la Banca Privada. como empresa mercantil que es, tiene como objetivo el de ganar dinero. Es decir, hay que distinguir el negocio de la función de Banco.

Si la privatización sirve de excusa para esquivar la función original e importante del banco, se da rienda suelta a la tiranía financiera. Esa tiranía que vemos todos los días, pretende al menos dos objetivos: remitiéndonos a la vía telemática apartar la mirada de la sociedad (ellos se enteran de todo y el resto de nada) y segundo, presionar a los gobiernos e imponer vetos a políticas públicas, sociales y laborales que no son de su agrado, ya que no satisfacen sus intereses de rentabilidades económicas.

Si hemos visto la carencia generalizada, en unos casos más y en otros menos, de una actividad ética en el hacer cotidiano de la banca y además hemos puesto de manifiesto



que si ello va en perjuicio de la ciudadanía en general, afecta en mayor medida a las personas más desprotegidas de la sociedad y a las personas de más edad, entre las que nos encontramos una gran mayoría de las personas pensionistas, está sobradamente justificado que el Movimiento de Pensionistas de Euskalherria, aquí Pentsionistak Araba, presente esta moción y a través de ella afirme que se hace necesario un Banco Público que haga de vigía y sirva de modelo comparativo de las prácticas de los bancos privados.

Pero la realidad es que no tenemos ese necesario Banco Público. Sólo podríamos hablar del Instituto de Crédito Oficial (ICO) como Banco Público.

Las Líneas ICO son líneas de financiación de actividad a corto, medio o largo plazo para cualquier tipo de inversión y en condiciones competitivas, con las que el Gobierno facilita fondos, pero no directamente, sino con la intermediación de las entidades de financiación autorizadas, en definitiva, entidades de crédito (Banca Privada en su práctica totalidad).

De otra parte, estos créditos se conceden a colectivos muy concretos: autónomos, empresas y entidades públicas o privadas que operen en España, no así a personas físicas en general, si bien ha habido alguna excepción.

De ahí, la petición de una BANCA PÚBLICA que se rija por el principio de:

- Cobrar más a quién más tiene, haciendo recaer el costo de la gestión en quienes mayoritariamente se sirvan de ese servicio.

8. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 19:45 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.